

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Y GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL

1164.- CONVENIO DE RECIPROCIDAD EN MATERIA DE FORMACIÓN DEL PERSONAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y DE LA ENTIDAD CENTRO ASISTENCIAL DE MELILLA.

En Melilla, a 12 de marzo de 2007.

R E U N I D O S

De una parte, el Excmo. Sr. D. Juan José Imbroda Ortiz, titular del DNI. Núm. 45.250.398-Z, Presidente del Centro Asistencial de Melilla, con CIF: G-29901907, nombrado por acuerdo de la Asamblea General de Socios de fecha 19 de mayo de 2004, actuando en nombre y representación del Centro Asistencial de Melilla, con domicilio social en la calle Músico Granados número 10.

Y de la otra, el Excmo. Sr. D. Miguel Marín Cobos, Consejero de Administraciones Públicas de la Ciudad Autónoma de Melilla, titular del DNI. Núm. 45.276.814-A, nombrado mediante Decreto del Excmo. Sr. Presidente número 79 de 19 de junio de 2003 (BOME Extraordinario número 9 de 20 de junio), actuando en nombre y representación de la Consejería de Administraciones Públicas de la Ciudad Autónoma de Melilla, con CIF: S790010E.

I N T E R V I E N E N

En nombre y representación de sus respectivas entidades, en el ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas, reconociéndose mutua y recíprocamente capacidad para obligarse mediante el presente Convenio en los términos que en el se contienen y, al efecto.

E X P O N E N

PRIMERO. Que a la Consejería de Administraciones Públicas de la Ciudad Autónoma de Melilla, de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 01 de febrero de 2005 (BOME número 4.164 de 11 de febrero de 2005) sobre distribución de atribuciones, le corresponde: "La planificación, desarrollo y ejecución de la Política de Formación de los empleados públicos de la Ciudad Autónoma.", así como que el "Control y autorización de la asistencia del personal de la

Ciudad Autónoma de Melilla a cursos de formación."

SEGUNDO. Que los artículos 8 del VII Acuerdo Marco de los Funcionarios de la Ciudad Autónoma y el VIII Convenio Colectivo para el personal Laboral de la Ciudad Autónoma de Melilla respectivamente establecen que los empleados públicos de la Ciudad Autónoma de Melilla tendrán derecho a la realización de Formación Continua. En el mismo sentido se pronuncia el IX Convenio Colectivo del Centro Asistencial de Melilla.

TERCERO.- Que el CENTRO ASISTENCIAL DE MELILLA es una Asociación sin ánimo de lucro, inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones con el número 4.013.

Por lo expuesto, las partes, reconociéndose mutuamente capacidad legal suficiente para obligarse, acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración, con arreglo a las siguientes.

CLÁUSULAS

Primero.- Objeto del Convenio.- El presente Convenio de reciprocidad tiene por objeto la abrir las acciones formativas financiadas con fondos de Formación al personal de la Ciudad Autónoma de Melilla y del CENTRO ASISTENCIAL DE MELILLA, respectivamente.

Segunda.- Compromisos de la CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS y del CENTRO ASISTENCIAL DE MELILLA, en el desarrollo del presente Convenio.

1.- Corresponde a la CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS:

a.- Establecer la posibilidad de la realización de Cursos de Formación al personal de la entidad CENTRO ASISTENCIAL DE MELILLA, siempre que estos estén financiados con fondos destinados a formación.

b.- El seguimiento y control del objeto del presente Convenio a través de la Dirección General de Administraciones Públicas de la Ciudad Autónoma de Melilla.

2.- Corresponde al CENTRO ASISTENCIAL DE MELILLA:

a.- Establecer la posibilidad de la realización de Cursos de Formación al personal de la Ciudad Autónoma de Melilla, siempre que estos estén financiados con fondos destinados a formación.